



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 08/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. No asiste a la sesión la Teniente de Alcalde Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 186/2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla. Expte. 33/19/AJ.
4. Informe jurídico del Acto de Conciliación recaído en el procedimiento: Despidos/Ceses en General núm. 145/2018 de la Adscripción Territorial del Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social núm. 6. Expte. 8/20/AJ.
5. Informe jurídico del Acto de Conciliación recaído en el procedimiento: Despidos/Ceses en el General núm. 143/2018 de la Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla. Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social núm. 6. Expte. 9/20/AJ.
6. Personación procedimiento: Derechos fundamentales núm. Autos 23/2020 del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla. Expte. 13/20/AJ.
7. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 26/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla. Expte. 15/20/AJ.
8. Abono costas Recurso Casación núm. 7612/2018 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera. Expte. 56/18/AJ.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Relaciones Humanas.

9. Gratificaciones extraordinarias.
10. Rectificación de Bases de convocatoria para la provisión definitiva de diversas plazas de oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema de promoción interna y proceso de concurso-oposición
11. Resolución de Recurso de Alzada contra anuncio relativo al resultado de la primera parte de la evaluación psicológica de la convocatoria de proceso selectivo de bombero-conductor para cubrir en propiedad 14 plazas mediante el sistema de acceso de concurso-oposición libre.
12. Contratación personal temporal del Escalafón de Contratación.
13. Solicitud abono atrasos ayuda por jubilación.

Delegación de Proyectos y Obras.

14. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
15. Aprobación Planes de seguridad y salud y de gestión de residuos de la obra de modernización de la instalación de alumbrado público de la barriada Parque Giralda y otras. Expte. 31/2019/CON.
16. Aprobación Planes de seguridad y salud y de gestión de la obra de 1ª fase de ejecución de edificio punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos. Expte. 54/2019/CON.
17. Inicio resolución de contrato “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 71/2017/CON. Lote 2.

Delegación Ordenación del Territorio.

18. Adjudicación licitación “Póliza del seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 82/2019/CON.
19. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2019/067.
20. Dar cuenta de las licencias de obras con proyecto y licencias de ocupación otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 14 al 20 de febrero de 2020.
21. Dar cuenta de las solicitudes de licencias de obras con proyecto presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 14 al 20 de febrero de 2020.
22. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.
23. Devoluciones de fianzas/avales depositados por Gas Natural Andalucía, S.A. para garantizar la reposición de la vía pública.
24. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la reposición de la vía pública.
25. Rectificación acuerdo JGL 31-01-2020 punto 20, en importe de devolución de fianza depositada para garantizar la reposición de la vía pública.

Delegación de Cultura y Fiestas.

26. Convocatoria de licitación y aprobación de pliegos para concesión de licencia de explotación del bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo de 2020 (Expte. PAT 05/2020).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27. Exposición “Una Historia de Servicio: La Policía Española”.
28. Subvención nominativa al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas 2020.
29. Subvención nominativa al Colectivo Artístico Ventana Plástica para la realización de la XXV Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas”.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

30. Declaración de concurso desierto en licitación la para la adjudicación del contrato de venta de papel y cartón. Expte. PAT 02/2020.
31. Ampliación plazo presentación documentación previa a la adjudicación licitación “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas” Expte. 50/2019/CON.
32. Prórroga contrato “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas” Expte. 20/2014.
33. Prórroga contrato “Servicio de lavado de los vehículos de varias áreas del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 04/2018/CON.
34. Formalización Expte. 06/2020/CON Contrato basado en AM 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de tres furgonetas para diferentes servicios municipales”
35. Aprobación Expte. licitación 10/2020/CON “Suministro de vehículo tipo furgón con brazo y cesta portaoperador para el Servicio de Alumbrado Público”
36. Aprobación Expte. de licitación 11/2020/CON “Suministro de vehículos con plataforma volquete para el servicio de obras”
37. Aprobación Expte. de licitación 12/2020/CON “Adquisición de ciento noventa contenedores de carga lateral RSU 2400L”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

38. Relaciones de facturas.

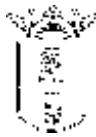
Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

39. Otorgamiento a la O.N.C.E de concesión de ocupación del dominio público para la instalación de quioscos de venta de cupones. Expte. PAT 33/2019.

Delegación de Igualdad y Educación.

40. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles correspondiente al período de enero de 2020.
41. Modificación de la cuantía de los precios públicos aplicables a los Centros Infantiles Simba y La Cigüeña.
42. Asistencia a Jornadas Técnicas Nacionales y Asamblea FEUP 2020.
43. Asuntos de urgencia.
44. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de febrero de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 186/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA. EXPTE. 33/19/AJ.

Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 6 de febrero de 2019, en el Procedimiento Abreviado núm. 186/2019, interpuesto por la entidad MAPFRE ESPAÑA, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada el 7 de diciembre de 2018, registrada con el núm. RDT 2018/071, por los daños y perjuicios sufridos en el vehículo marca Opel, modelo Mokka-X, el pasado día 21 de junio de 2018, propiedad de su asegurada. La vista fue señalada para el día 28 de enero de 2020 a las 9:30 horas.

En consecuencia, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de julio de 2019, punto 4.

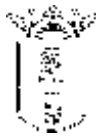
Con fecha 20 de enero de 2020, el Juzgado pone en conocimiento de esta Administración, que habiendo presentado el recurrente escrito en el que manifiesta que han sido satisfechas extraprocesalmente sus pretensiones, se deja sin efecto el señalamiento fijado para el día 28 de enero a las 9:30 horas, dando traslado del mismo a esta Administración por plazo de cinco días para alegaciones. Dentro del plazo concedido al efecto, esta parte manifiesta que no tiene nada que oponer al escrito de contrario, interesando se proceda al archivo de las actuaciones.

El referido Auto en sus Razonamientos Jurídicos recoge:

Primero.- Que el artículo 76 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), establece que si la Administración demandada reconociere extraprocesalmente, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, mediante comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos, salvo que el reconocimiento infringiera “manifiestamente” el ordenamiento jurídico.

Segundo.- Que en el caso de autos, se ha acreditado la satisfacción extraprocesal por esta Administración de las pretensiones de la recurrente, sin que se aprecie infracción manifiesta del ordenamiento jurídico en el comportamiento administrativo, por lo que, de conformidad con el precepto mencionado, declara terminado el procedimiento y el archivo de los autos.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LJCA, no procede una expresa condena en costas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, el AUTO de fecha 6 de febrero de 2020, declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa por SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local queda enterado del auto.

4.- INFORME JURÍDICO DEL ACTO DE CONCILIACIÓN RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL NÚM. 145/2018 DE LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA, ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6. EXPTE. 8/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por la Adscripción Territorial del Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla, se ha dictado Acto de Conciliación de fecha 24 de febrero de 2020, en el Procedimiento: Despidos/Ceses en General 145/2018, interpuesto por D. XXXX, contra la Asociación de Vecinos Joaquín Romero Murube y FOGASA.

Que posteriormente presenta ampliación de demanda a instancia del Juzgado por solicitud de la codemandada AAVV Joaquín Romero Murube, mediante escrito presentado el día 22 de enero de 2020, contra este Ayuntamiento y URBASER y reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 64.2 b), en relación con el artículo 80.1 b), ambos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, procede acordar de conformidad y tener por ampliada la demanda contra este Ayuntamiento y URBASER.

Las partes fueron citadas al acto de conciliación, celebrado el pasado 24 de febrero de 2020 a las 11:10 horas, ante la Letrada de la Administración de Justicia con resultado de avenencia en los siguientes términos:

ACTO DE CONCILIACIÓN

Ante la presencia de la Letrada de la Administración de Justicia, comparecen: D. XXXX, asistido por la Graduada Social, D^a. XXXX; XXXX, en representación de la AAVV Joaquín Romero Murube; D. XXXX, en representación de este Ayuntamiento, y D. XXXX, en representación de URBASER, a los efectos de celebrar el acto de conciliación previo acordado para el día 24 de febrero de 2020.

Exhortadas las partes para llegar a una avenencia y advertidas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, por las mismas se acordó conciliar la presente reclamación mediante acuerdo de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- Con carácter previo, la parte actora se desiste de la acción ejercitada en el escrito de demanda frente a este Ayuntamiento y frente a la AAVV Joaquín Romero Murube, continuando la acción frente a URBASER.

Segundo.- La Entidad URBASER reconoce la improcedencia del despido y ofrece al recurrente, a efectos de indemnización de despido, la cantidad de 4.300 euros netos, que se abonará antes del día 2 de marzo de 2020 mediante transferencia en la cuenta facilitada al efecto titularidad del trabajador.

Tercero.- La parte demandante acepta cantidad y forma de pago, y con el percibo de la cantidad ofrecida, se considerará saldada y finiquitada por todos los conceptos sin tener nada más que reclamar. Quedando extinguida la relación laboral con fecha 31 de diciembre de 2017.

Recogida la avenencia alcanzada, la Letrada de la Administración de Justicia, aprueba la avenencia en los términos referidos, y ordena el ARCHIVO de los autos.

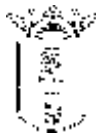
Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la misma.

5.- INFORME JURÍDICO DEL ACTO DE CONCILIACIÓN RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN EL GENERAL NÚM. 143/2018 DE LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6. EXPTE. 9/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por la Adscripción Territorial del Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla, se ha dictado Acto de Conciliación de fecha 24 de febrero de 2020, en el Procedimiento: Despidos/Ceses en General 143/2018, interpuesto por D^a XXXX, contra la Asociación de Vecinos Joaquín Romero Murube y FOGASA.

Que posteriormente presenta ampliación de demanda a instancia del Juzgado por solicitud de la codemandada AAVV Joaquín Romero Murube, mediante escrito presentado el día 22 de enero de 2020, contra este Ayuntamiento y URBASER y reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 64.2 b), en relación con el artículo 80.1 b), ambos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, procede acordar de conformidad y tener por ampliada la demanda contra este Ayuntamiento y URBASER.

Las partes fueron citadas al acto de conciliación, celebrado el pasado 24 de febrero de 2020 a las 11:00 horas, ante la Letrada de la Administración de Justicia con resultado de avenencia en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACTO DE CONCILIACIÓN

Ante la presencia de la Letrada de la Administración de Justicia, comparecen: D^a. XXXX, asistida por la Graduada Social, D^a XXXX; D^a XXXX, en representación de la AAVV Joaquín Romero Murube; D. XXXX, en representación de este Ayuntamiento, y D. XXXX, en representación de URBASER, a los efectos de celebrar el acto de conciliación previo acordado para el día 24 de febrero de 2020.

Exhortadas las partes para llegar a una avenencia y advertidas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, por las mismas se acordó conciliar la presente reclamación mediante acuerdo de:

Primero.- Con carácter previo, la parte actora se desiste de la acción ejercitada en el escrito de demanda frente a este Ayuntamiento y frente a la AAVV Joaquín Romero Murube, continuando la acción frente a URBASER.

Segundo.- La Entidad URBASER reconoce la improcedencia del despido y ofrece al recurrente, a efectos de indemnización de despido, la cantidad de 1.600 euros netos, que se abonará antes del día 2 de marzo de 2020 mediante transferencia en la cuenta facilitada al efecto titularidad de la trabajadora.

Tercero.- La parte recurrente acepta cantidad y forma de pago y con el percibo de la cantidad ofrecida, se considerará saldada y finiquitada por todos los conceptos sin tener nada más que reclamar. Quedando extinguida la relación laboral con fecha 31 de diciembre de 2017.

Recogida la avenencia alcanzada, la Letrada de la Administración de Justicia, aprueba la avenencia en los términos referidos, y ordena el ARCHIVO de los autos.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la misma.

6.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DERECHOS FUNDAMENTALES NÚM. AUTOS 23/2020 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE SEVILLA. EXPTE. 13/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 6 de febrero de 2020, del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la persona en ejercicio de Acción de Tutela de la Libertad Sindical, interpuesto por la Unión Provincial del CSIF, contra este Ayuntamiento.

El recurrente en los Hechos de su demanda, expone, en síntesis, lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- Que el Sindicato CSIF tienen un total de 2 representantes en el comité de empresa de esta Administración. Que fueron designados como delegados sindicales por el CSIF, D. XXXX y D^a XXXX.

Que esta Administración, no ha facilitado la información solicitada mediante escritos varios presentados por la Sección Sindical del CSIF, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.- Igualmente, manifiestan que no se les ha facilitado un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades, así como uno o varios tablones de anuncios, como dispone el artículo 81 del ET y artículo 8.2.c) de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Tercero.- Que con tal conducta se está vulnerando los derechos fundamentales recogidos en las mencionadas normas; por ello, estiman que deben ser indemnizados por el daño producido, considerando aplicable al caso, el importe de las sanciones establecidas en la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto), en su artículo 7.7.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo acto de conciliación está señalado para el próximo 13 de julio de 2020 a las 10,35 horas y para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación, el juicio se celebrará el mismo día a las 10,50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de personación en sus propios términos.

7.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 26/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. EXPTE. 15/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 18 de febrero de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 26/2020, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de fecha 19 de diciembre de 2018, frente a este Ayuntamiento.

El recurrente en los Hechos expuestos en demanda, solicita:

Primero.- El abono de los olivos de la Finca “Las Matas del Chaparro”, ubicada en la carretera de Isla Menor (km 0700), como consecuencia de las obras realizadas en la misma por este Ayuntamiento, así como el pago de la reparación del pozo anoriado que se encontraba en ruinas tras la expropiación llevada a cabo en el año 1975, igualmente solicita el pago del vallado del olivar para proteger los olivos del vandalismo que pudiera producirse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- Que dicha finca fue objeto de expropiación a favor del Instituto Nacional de Urbanización, en virtud de Acta de Pago y Ocupación con fecha 13 de marzo de 1975. Dicha Expropiación no conllevó actividad alguna por la Administración. Que mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 1980, la madre del hoy recurrente y propietaria de los terrenos, interesó a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la reversión de los mismos. Que tal solicitud no fue atendida. Que el olivar se ha mantenido a lo largo del tiempo debido al trabajo, esfuerzo físico y económico del recurrente, quien entiende debe ser indemnizado por los daños sufridos en unos terrenos que ha ocupado y trabajado durante toda su vida.

Tercero.- Que con fecha 22 de enero de 2008 se produce una nueva Acta de Pago y Ocupación, en virtud del expediente expropiatorio por esta Administración, SEN-2 LUGAR NUEVO, en el que se valora en 2.276, 49 euros los bienes y derechos de la compareciente, madre del recurrente, a quien se le abona la cantidad en concepto de prearistas.

Cuarto.- Por cuanto antecede, solicita la peritación y valoración de los terrenos, así como del olivar que allí existía, por técnicos cualificados, así como se valoren los cuarenta años de trabajo que ha dedicado en el olivar que se ha tomado, para poder fijar la cuantía en la que se valoran los daños sufridos en la finca que por usucapión ostenta. Por último reclama el importe total de las facturas correspondientes a gastos de materiales y obras de acondicionamiento y mejora realizadas con posterioridad, y cuyo importe total asciende a 7.877,55 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, y cuya vista se señala para el día 12 de junio de 2020 a las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de personación en sus propios términos.

8.- ABONO COSTAS RECURSO CASACIÓN NÚM. 7612/2018 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA. EXPTE. 56/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, se vio el recurso de casación RCA/7612/2018, preparada por la representación procesal de este Excmo. Ayuntamiento, contra la Sentencia de fecha 14 de septiembre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla, recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 168/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 16 de abril de 2018, recaída en el expediente 2014/010483-R, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado el 15 de marzo de 2018 contra la liquidación con número 1826559, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Naturaleza



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Urbana, por un importe de 1.847,11 euros, como consecuencia de la venta de la vivienda sita en avenida XXXX, Portal 4 Planta Baja, Puerta B, mediante escritura de fecha 31 de julio de 2014, ante la Notaria D^a XXXX. Fue informada en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2019, punto 3.

Con fecha 29 de marzo de 2019, por la Sección de Admisión de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se dicta Providencia, la cual acuerda Inadmitir el recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento, con imposición de las costas, con el límite fijado de 2000 euros por todos los conceptos, (artículo 90.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Fue informada en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2019, punto 3.

Pues bien, del Auto de fecha 7 de marzo de 2019, se extracta lo siguiente:

Primero.- Que con fecha 4 de junio de 2019 se dictó Decreto por la letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por el que se resolvió aprobar la tasación de costas practicadas a favor de D. XXXX, a cuyo pago fue condenado este Ayuntamiento, y cuyo recurso de casación fue inadmitido mediante la Providencia citada.

Segundo.- La Sala Acuerda despachar ejecución a instancia de la representación de D. XXXX, por la cantidad de 1.448,66 euros en concepto de principal, más 434,60 euros por intereses y costas de la ejecución, frente a este Ayuntamiento.

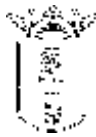
Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo expuesto en el citado Auto, se propone el pago de la cantidad reclamada en los presentes autos por importe de **1.883,26 euros**, que deberán abonarse mediante transferencia en la cuenta del Banco Santander nº IBAN ES55-0049-3569-92-0005001274, concepto 3338-0000-80-7612-18, cuyo beneficiario es el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de FEBRERO 2020 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 38.511,44 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Personal Laboral Fijo por un total de 13.459,73 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 33.645,33 euros
Personal Eventual por un total de 7.758,02 euros

TOTAL: 93.374.52 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- RECTIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DIVERSAS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que el 14 de febrero de 2020 se han aprobado por esta Junta de Gobierno Local las Bases de convocatoria que han de regir el proceso selectivo para cubrir de forma definitiva diversas plazas de Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema de promoción interna y proceso de concurso-oposición.

Tras la publicación íntegra de las Bases de la convocatoria de referencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 45 de 24 de febrero de 2020, se aprecia error de transcripción material en la Base 4 cuyo contenido se refiere a las Solicitudes. Por lo que decía:

“4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (BOP) de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El modelo de solicitud (Anexo I) podrán obtenerlo presencialmente en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas, descargarla de la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).”

Debiendo decir:

“4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El modelo de solicitud (Anexo I)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

podrán obtenerlo presencialmente en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas, descargarla de la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar las Bases de Convocatoria para la provisión en el Servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de diez plazas de Oficial de Policía Local por el sistema de promoción interna mediante proceso selectivo de concurso-oposición, tal como se ha especificado, de tal forma que el proceso selectivo se iniciará con la solicitud de la persona interesada en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

SEGUNDO.- Publicar la citada rectificación de las Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen teniendo en cuenta la citada rectificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA CONTRA ANUNCIO RELATIVO AL RESULTADO DE LA PRIMERA PARTE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE BOMBERO-CONDUCTOR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 14 PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se propone lo siguiente:

Primero.- El día 04 de octubre de 2018 se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 231 las Bases de la Convocatoria que regulan el Proceso selectivo para la provisión de catorce plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento correspondiente a las ofertas de empleo público de 2015/2016/2017 mediante el Sistema de Concurso Oposición Libre.

Asimismo se publica el 4 de enero de 2019 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 3 el anuncio relativo a dicha convocatoria.

Segundo.- Con fecha 23 de enero de 2020 se interpone recurso de alzada tal como se enuncia en el encabezado por D. XXXX, quien está legitimado por ser aspirante en el proceso selectivo de referencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho recurso se interpone en plazo de acuerdo con los artículos 30.4 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Se han emitido informes por la técnica de Delegación de Relaciones Humanas de fecha 18 de febrero de 2020, y nota de conformidad por el Secretario General, respectivamente, así como informe por parte del personal técnico que ha desarrollado la prueba psicológica e informe de Tea Ediciones, que avala el proceso de corrección, informes todos ellos que se acompañan.

Corresponde la resolución del recurso a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la técnica de la Delegación de Recursos Humanos se ha informado lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 231 de 4 de octubre de 2018 se publican las Bases de la Convocatoria que han de regir el proceso selectivo de catorce plazas de Bombero - Conductor mediante el sistema de concurso – oposición libre.

Segundo.- En la Base Octava, punto 1.4, de las anteriormente citadas bases, denominado “Cuarto ejercicio: Evaluación psicológica” se desarrolla la estructura y contenidos de la citada Evaluación psicológica, estableciendo los criterios de valoración de la misma. Textualmente, dice:

“1.4 Cuarto ejercicio: Evaluación psicológica.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de Bombero-Conductor. Incluirán la realización de pruebas psicotécnicas que el/la aspirante deberá para pasar a una entrevista personal.

1.4.1 Valoración de aptitudes

- Inteligencia general.*
- Razonamiento verbal.*
- Razonamiento espacial*
- Atención y precisión perceptiva.*
- Rapidez.*

1.4.2 Valoración de actitudes y personalidad

- Estabilidad emocional.*
- Sentido de la disciplina y de la autoridad.*
- Seguridad en sí mismo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

— *Capacidad empática, tolerancia y de manejo de las relaciones interpersonales, cooperación. Responsabilidad.*

1.4.3 Baremo

En la valoración de las Aptitudes Mentales se considerará superada la prueba siempre que se obtenga un percentil igual o superior al 50, según baremo oficial de las pruebas psicotécnicas aplicadas.

1.4.4 Calificación

— *La calificación de exploración psicológica incluirá la valoración de aptitudes y actitudes y será de Apto o no Apto.*

Valoración de Aptitudes: se considerará superada la prueba siempre que se obtenga un percentil igual o superior a 50, según el baremo oficial de las pruebas psicotécnicas aplicadas.

Valoración de actitudes: serán descartados los/as aspirantes con síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad.

1.4.5 Entrevista personal.

Las personas opositoras que superen la prueba escrita, serán citadas a realizar una entrevista personal cuya calificación será de apto o no apto”.

Tercero.- Tras la celebración el 17 de diciembre de 2019, la primera parte de la Evaluación psicológica consistente en las pruebas psicotécnicas, el 10 de enero de 2020 se da publicidad al anuncio relativo a los resultados de dichas pruebas que tienen carácter eliminatorio, pasando a la entrevista personal sólo aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido la calificación de Apto/a.

Cuarto.- Para la realización de esta prueba se han utilizado test estandarizados (Test de personalidad tipo CTC) acordes con los criterios establecidos en la convocatoria del proceso selectivo por la empresa TEA EDICIONES S.A., empresa líder en su sector y con una más que dilatada experiencia en este tipo de pruebas estandarizadas. Esta empresa emite un certificado, que se adjunta, de la realización de dichas pruebas donde se garantiza la total imparcialidad y transparencia a la hora de la corrección mecanizada de las mismas.

Quinto.- Cabe mencionar que después de la publicación del anuncio de resultados de las pruebas psicotécnicas, han sido varios aspirantes los que han solicitado la revisión de su ejercicio. En aplicación de principios de eficacia y eficiencia del proceso, se estableció el día 20 de enero del presente, en horario de 9 a 11 horas como día de revisión para aquellas personas que así lo habían solicitado mediante registro general en esta Administración. En dicha revisión fueron atendidos por el profesional colegiado encargado de dicha prueba. Por otra parte, aquellas peticiones de revisión que llegaron en fechas posteriores por circunstancias telemáticas y de intercambio registral



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entre Administraciones Públicas, fueron atendidas personalmente en fecha y horario convenido entre la persona interesada y esta Administración Pública.

No tenemos constancia previa a la fecha de interposición del recurso de alzada que nos ocupa de que D. XXXX haya solicitado ningún tipo de revisión de su ejercicio psicotécnico.

Tras la publicación del anuncio con los resultados de la valoración de entrevista se ha asignado un día de revisión de la prueba psicológica para los aspirantes interesados que tuvo lugar el día 5 de febrero de 2020 en horario de 9 a 11 horas. Por parte del aspirante no se ha hecho uso de esta opción, aun habiéndola solicitado en el recurso de alzada.

Al entrar en el examen material de las argumentaciones del recurrente y a la vista de que en su opinión considera que debe revocarse y dejar sin efecto la resolución recurrida, y previa suspensión con carácter urgente del proceso selectivo informamos en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la alegación efectuada por D. XXXX respecto a la falta de criterios de valoración y puntuación sobre la prueba psicotécnica, nos remitimos a lo publicado en las bases de la Convocatoria anteriormente citada en el punto segundo de los Antecedentes, donde se recogen a priori todos los aspectos a valorar y los criterios a utilizar en la misma, y las cuales reconoce en la solicitud de participación de esta convocatoria que conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En este sentido es jurisprudencia consolidada la consideración de que las bases de la convocatoria son la ley del procedimiento selectivo, como se determina a modo de ejemplo en las sentencias del Tribunal Supremo 1418/2016, de 15 de junio; 1456/2015, de 13 de febrero; 1949/2006, de 31 de marzo de 2006 y la de 3 de marzo de 2005. Por lo tanto el procedimiento y con ello lo estipulado en las Bases son de obligado cumplimiento no sólo para los interesados participantes, sino también para la propia Administración Pública.

Segundo.- En aplicación de las Bases de convocatoria se ha procedido mediante anuncios a la publicación de las valoraciones conforme a las mismas, de “apto” o “no apto”. Como se ha puesto de manifiesto en antecedentes se ha revisado el examen con los candidatos que lo han solicitado y se ha aperturado un plazo de revisión para la prueba psicológica a través de convocatoria pública una vez finalizada la entrevista, del que no se ha hecho uso por parte del aspirante que recurre.

El procedimiento se ha desarrollado con total transparencia, la corrección de la prueba psicotécnica se ha realizado por la empresa Hogrefe TEA Ediciones S.A.U, cuyo certificado se adjunta, donde se pone de manifiesto el proceso de corrección mecanizada de los exámenes correspondientes al Proceso de Selección de Bomberos para el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la aplicación de plantilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es por ello que las pruebas se han corregido de igual forma para todos los candidatos, los criterios venían predeterminados en las Bases de la convocatoria, las valoraciones han tenido publicidad otorgándose posibilidad de revisión, y al mismo tiempo guardando el deber de protección de datos de contenido altamente sensible.

No entendemos la indefensión alegada por el recurrente más allá de intentar una ventaja, para modificar y adaptar a su caso particular la puntuación una vez conocido el resultado del proceso.

No entendemos la suspensión del proceso ya que las bases de la convocatoria se están aplicando por igual a todos los aspirantes con lo cual apartarnos de las reglas establecidas conllevaría un agravio para el resto de candidatos generando inseguridad jurídica.

Por todo lo expuesto entendemos que el recurso interpuesto por el recurrente ha de ser desestimado y no procede la revocación de la resolución ni la suspensión del proceso selectivo, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

Por tanto, visto cuanto antecede, vistos los informes existentes en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada presentado por D. XXXX, por considerar que no se ha producido indefensión y el proceso selectivo en la prueba psicotécnica se ha realizado acorde con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria respetando los principios de igualdad y publicidad y cuantos son acordes con el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos oportunos, al Departamento de Relaciones Humanas y al SEIS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON CONSERJE	TC	6 MESES	LAGUNA FUENTE DEL REY
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	RENTAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- SOLICITUD ABONO ATRASOS AYUDA POR JUBILACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local escrito presentado por el funcionario que fue de este Excmo. Ayuntamiento D. XXXX y por el que solicita a este Ayuntamiento que se le abonen los atrasos existentes entre lo percibido en concepto de productividad extraordinaria conforme lo aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 16/02/2018, y que ascendía a 4 mensualidades de sus retribuciones conforme a lo establecido en el artº 23 del anterior acuerdo colectivo de empresa. Y lo que realmente debía de haber percibido conforme al nuevo acuerdo colectivo, puesto que el mismo establece en su artículo 41 una Ayuda por jubilación que para los solicitantes quedaría fijada en 5 mensualidades de su haber bruto mensual.

Como quiera que el citado acuerdo colectivo no fue de aplicación hasta que no fue publicado en el B.O.P. de fecha 24/10/2018 y que sus efectos retroactivos se establecen desde el 01/01/2018, procedería el abono de lo solicitado, salvo mejor parecer de esa Junta de Gobierno, significándose que los atrasos reclamados ascenderían a la cantidad de 2482,29 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/032	20 de febrero de 2020	13	33.836,86
DECRETO CMEN/2020/033	21 de febrero de 2020	13	5.801,13
DECRETO CMEN/2020/034	24 de febrero de 2020	17	12.772,24
DECRETO CMEN/2020/035	25 de febrero de 2020	4	3.688,08
TOTAL		47	56.098,31

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BARRIADA PARQUE GIRALDA Y OTRAS. EXPTE. 31/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito su contrato, por la empresa contratista ETRALUX, S.A –CIF: A46066791- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. XXXX, se ha emitido informe favorable con fecha 25-02-2020 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, el citado técnico, en su condición de director facultativo y responsable del contrato, ha dado su visto bueno al Plan de gestión de residuos, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y el Plan de gestión de residuos de las citada obra.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE LA OBRA DE 1ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS. EXPTE. 54/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan, por la empresa contratista EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.LU –CIF: BB41367681- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable con fecha 21-02-2020 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, se ha presentado el Plan de gestión de residuos al que D. José Ignacio Crespo Rodríguez, como Director de Obra y responsable del contrato, da su visto bueno al mismo dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y el Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 71/2017/CON. LOTE 2. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

licitación 71/2017/CON “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transportes y cubas-contenedores para diversos Servicios del Ayuntamiento”, dividiéndose el contrato en cinco lotes independientes, con un período de vigencia del contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, y con los siguientes tipos de licitación anuales:

Lote 1:	111.240,00 € año + 23.360,40 € de IVA.....	TOTAL: 134.600,40 €
Lote 2:	85.945,00 € año + 18.048,45 € de IVA.....	TOTAL: 103.993,45 €
Lote 3:	63.990,00 € año + 13.437,90 € de IVA.....	TOTAL: 77.427,90 €
Lote 4:	19.935,00 € año + 4.186,35 € de IVA.....	TOTAL: 24.121,35 €
Lote 5:	34.880,00 € año + 7.324,80 € de IVA.....	TOTAL: 42.204,80 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2018 (punto 24), se aprobó el orden de prelación de las empresas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de junio de 2018 y se propuso la adjudicación del lote 2 a D. Álvaro Rodríguez Marín.

Por Decreto de Alcaldía 47/2018, de 7 de agosto, se procedió a la adjudicación de la licitación, siendo D. Álvaro Rodríguez Marín, el adjudicatario del lote 2, comprometiéndose el adjudicatario a realizar la ejecución del contrato en la cantidad anual de 86.905,00 € más 18.250,05 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 105.155,05 €

Con fecha 28 de septiembre de 2018 se formalizó el contrato relativo al lote 2, de maquinaria necesaria para obras de reurbanización de importancia, con mucho volumen en los movimientos de tierras y en zonas de difícil accesibilidad por desniveles, taludes, etc., de la licitación “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Con fecha 28 de junio de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprueba Modificar el Lote 2 del contrato de “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el porcentaje del 15% del presupuesto máximo del contrato, entrando ésta en vigor desde el día 01 de julio de 2019. Asimismo, se aprueba requerir a la empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva, por el importe que corresponda desde el día 01 de julio de 2019, hasta la finalización del contrato, no siendo atendido por la empresa este requerimiento en tiempo y forma.

Con fecha 05 de febrero de 2020, el contratista, D. XXXX, presenta escrito por Registro General en el que indica la incapacidad sobrevenida para atender adecuadamente la demanda de este Ayuntamiento en los términos recogidos en el contrato, por lo que solicita la rescisión del contrato de mutuo acuerdo entre ambas partes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 14 de febrero de 2020, se emite informe por parte del Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, D. José Manuel Rivera Jiménez, en el cual transmite que no existe inconveniente por parte del Servicio en rescindir el contrato, atendiendo a razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia del contrato.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán de acuerdo con el mismo, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida la resolución.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transportes y cubas-contenedores para diversos Servicios del Ayuntamiento”. Expdte. 71/2017/CON Lote 2.

SEGUNDO.- Dar audiencia a la empresa contratista por un plazo de diez días, y si procede, a la empresa avalista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXPTE. 82/2019/CON Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se informa que por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2019 (punto 09), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Póliza del seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y nueve mil euros (99.000,00 euros).

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de diciembre de 2019.

Con fecha 17 de enero de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por la única empresa licitadora, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y MEJORAS
1	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- Presenta la Declaración Responsable conforme al pliego.- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Empresa.- Proposición económica: 98.500,00 €- Mejoras:<ul style="list-style-type: none">- 1. Oferta franquicia: 600 €- 2. Aumentos límites por siniestro:<ul style="list-style-type: none">• Para la Garantía de Responsabilidad Civil y Patrimonial: 3.200.000 €• Para la Garantía de Responsabilidad Civil Patronal: 3.200.000 €• Para la Garantía de Responsabilidad Civil Profesional: 3.200.000 €• Para la Garantía de Responsabilidad Civil Locativa: 600.000 €Para la Garantía sobre ejecución de obras de construcción, mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de bienes de titularidad municipal, por medio de personal propio con presupuestos de ejecución a partir de 150.000 €- 3. Oferta Garantía Responsabilidad Civil por contaminación accidental / ambiental: Sí. Límite Indemnización Garantía Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental / Ambiental Ofertado: 600.000 € por siniestro y anualidad de seguro.- 4. Aumento Límites por anualidad<ul style="list-style-type: none">• Para la Garantía de Responsabilidad Civil y Patrimonial: 3.200.000 €• Para la Garantía de Responsabilidad Civil Patronal: 3.200.000 €• Para la Garantía de Responsabilidad Civil Profesional: 3.200.000 €• Para la Garantía de Responsabilidad Civil Locativa: 600.000 €• Para la Garantía de Responsabilidad Agregada Anual: No se oferta mejora.- 5. Aumento Límite Indemnización Garantía Bienes confiados: No se oferta mejora.- 6. Aumento sublímites por víctima:<ul style="list-style-type: none">• Para la Garantía de Responsabilidad Civil y Patrimonial: 600.000 €• Para la Garantía de Responsabilidad Civil Patronal: 450.000 €• Para la Garantía de Responsabilidad Civil Profesional: 600.000 €

En la misma sesión de la Mesa de Contratación, se aprobó requerir a la empresa “Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.”, para que procediera a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presentar el Anexo II: Documentación susceptible de valoración automática, aclarando el aumento real de los límites en las cantidades que habían consignado por cada concepto.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2020, se aprobó el informe técnico emitido por D^a. Teresa Ansorena Rebollo, Responsable Técnica del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, de fecha 03 de febrero de 2020. Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.”, CIF nº A-28141935, única empresa licitadora presentada que cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de noventa y ocho mil quinientos euros (98.500,00 €), exento de IVA, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula decimocuarta, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de cuatro mil novecientos veinticinco euros (4.925,00 €), correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 82/2019/CON, a la empresa “Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.”, con CIF A28141935, por el importe noventa y ocho mil quinientos euros (98.500,00 €), exento de IVA.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2019/067. Por la Teniente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

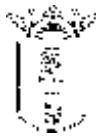
Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2019/067, iniciado de oficio, *por daños materiales (luna trasera fracturada y gran hendidura en el techo) ocasionados al vehículo turismo, marca Renault, modelo Scenic, XXXX, propiedad de D^a. XXXX, con DNI: XXXX, como consecuencia del impacto de una rama de un árbol debido a las fuertes rachas de viento cuando dicho vehículo estaba estacionado en Avda. Veintiocho de Febrero, 4 de esta Ciudad.* Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 28 de marzo de 2019, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

- Parte de Intervención de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento de Dos Hermanas con fecha 16 de diciembre de 2019 donde se declara la veracidad de los hechos expuestos.
- Con fecha 23 de diciembre de 2019 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación y documentos que le acompaña, en la que solicita indemnización por los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos.
- Consta en el expediente documentos sobre la acreditación de la titularidad del vehículo y cumplimiento del seguro de automóviles, así como informe pericial por la reparación de los daños materiales valorado en 2.688,28 €
- Resolución de inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada suscrito por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 7 de febrero de 2020.
- Notificación del Decreto de admisión dirigido a la parte interesada con fecha 13 de febrero de 2020 y recibido el día 14 de febrero de 2020.
- Informe del Servicio de Parques y Jardines con fecha 13 de febrero de 2020.
- Expediente sujeto a las coberturas previstas en la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443300912-1), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros.

Visto el expediente, en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la LPACAP y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, por la cantidad de 2.688,28 €

SEGUNDO.- En atención a lo contenido en la póliza de seguros vigente de Responsabilidad Patrimonial, corresponde a la aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros abonar a la compañía de Seguros GES Seguros y Reaseguros S.A. con CIF: A28008712, la cantidad correspondiente a la indemnización por importe de *dos mil seiscientos ochenta y ocho euros con veintiocho céntimos (2.688,28 €)*.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

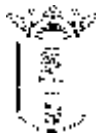
20.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 14 AL 20 DE FEBRERO DE 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto y Licencias de ocupación otorgadas en el Departamento de Gestión del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días de 14 a 20 de febrero de 2020.

- EXPTE. 000158/2019-L.A. OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR EN LOCAL EN BRUTO PARA GIMNASIO. SUPERFICIE 1625,17M² ÚTILES EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 2.16.B - CC WAY.
- EXPTE. 000168/2019-L.A. ADECUACIÓN E INSTALACIONES DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA DE 206,81 M2 ÚTILES, CON COCINA Y SIN MÚSICA EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 2.03 B.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de las mismas.

21.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 14 AL 20 DE FEBRERO DE 2020. Por la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 14 al 20 de febrero de 2020.

- EXPTE. 000027/2020-L.A. – OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 2.14A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000028/2020-L.A. – OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS Y PARA LLEVAR EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 2.09 E
- EXPTE. 000029/2020-L.A. – OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 2.08C
- EXPTE. 000032/2020-L.A. – OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO RECREATIVO INFANTIL (III.2.2 d) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 2.14B
- EXPTE. 000033/2020-L.A. ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 4.01
- EXPTE. 000034/2020-L.A. - PROYECTO DE CARPA TEMPORAL DE EXPOSICIÓN DE ARTÍCULOS DE TEMPORADA EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 03.03
- EXPTE. 000035/2020-L.A. CONSTRUCCION NAVE SIN USO EN CT SEVILLA CADIZ, KM. 556,5
- EXPTE. 94/2020-L.O. DIVISIÓN DE LOCAL COMERCIAL Nº 8, EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITO EN MANZANA M-10, DEL PLAN PARCIAL "SQ-3" EN SC SQ-3 MONTEQUINTO, M10 LOCAL 8
- EXPTE. 00099/2020-L.O. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ BENAVENTE, 32

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de las mismas.

22.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se indica que por DON XXXX con C.I.F.: XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 100 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000641/2019-L.O., para LOCAL SIN USO DEFINIDO en el inmueble con emplazamiento en C/ PARIS, 18 LOCAL 1.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

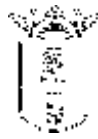
23.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS/AVALES DEPOSITADOS POR GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de devoluciones de fianzas/avales depositadas en su día por la empresa GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (CIF nº A-41225889), para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Emplazamiento: C/ Ronda de Altaír, 31, expediente: 52/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: Urbanización Residencial la Motilla Nova, 51, expediente: 732/2013, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: Avda. la Motilla esquina Ronda de Altaír, expediente: 25/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Vega, 1 y 3, expediente: 273/2014, importe: 1.461,00 €
- Emplazamiento: Avda. del Sol, La Motilla, 5ª fase, expediente: 759/2011, importe: 144.000,00 €
- Emplazamiento: C/ 19 de Abril, Barriada la Pólvora (C/ Laffite y C/ Susillo), expediente: 789/2011, importe: 4.950,00 €
- Emplazamiento: Plaza Bertendona y C/ Torre doña María, expediente: 625/2011, importe: 8.371,92 €
- Emplazamiento: La Motilla Fase 4, expediente: 578/2011, importe: 18.000,00 €
- Emplazamiento: Urbanización Residencial Géminis, 11, expediente: 704/2012, importe: 895,00 €
- Emplazamiento: C/ Siena, 85, expediente: 98/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Vasco Núñez de Balboa, 60, expediente: 246/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Térmoli, 14, expediente: 26/2014, importe: 975,00 €
- Emplazamiento: C/ Siena, 71, expediente: 97/2014, importe: 370,00 €
- Emplazamiento: C/ Siena, 83, expediente: 228/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Martín Alonso Pinzón, 32, expediente: 182/2014, importe: 300,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Emplazamiento: C/ Martín Alonso Pinzón, 27, expediente: 119/2014, importe: 610,00 €
- Emplazamiento: C/ Miguel Hernández s/n CEIP Vijaldoso, expediente: 796/2013, importe: 960,00 €
- Emplazamiento: C/ Luxemburgo, 10, expediente: 286/2014, importe: 1.080,00 €
- Emplazamiento: C/ Martín Alonso Pinzón, 25, expediente: 262/2014, importe: 575,00 €
- Emplazamiento: Pasaje Galerio, 2 por C/ Joviano, expediente: 181/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Fernando Magallanes, 98, expediente: 245/2014, importe: 540,00 €
- Emplazamiento: C/ La Española, 53, expediente: 190/2014, importe: 340,00 €
- Emplazamiento: Avda. Enríquez de Ribera 25, expediente: 191/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Alonso de Alvarado, 5, expediente: 198/2014, importe: 480,00 €
- Emplazamiento: C/ Bernal Díaz del Castillo, 10 y 16, expediente: 180/2014, importe: 1.300,00 €
- Emplazamiento: Calles Enrique de Ribera, 7, Tarento, 1 (por E. Ribera), Vaticano, 3, 20 y 26, Siena, 37, 53, Trieste, 1 (por Siena), 8 (por Rosanno), Rosanno, 22, Capri, 11 y Pescara, 12, expediente: 53/2013, importe: 1.920,00 €
- Emplazamiento: C/ Enrique de Ribera, 23, expediente: 13/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: Avd. Europa, 20, expediente: 183/2014, importe: 368,00 €
- Emplazamiento: C/ La Española, 67 por C/ Fernando de Magallanes, expediente: 215/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ La Española, 55, expediente: 244/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Fernando de Magallanes, 142, expediente: 36/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Francisco de Orellana, 16, expediente: 179/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: Zona Genciana-Azafrán – calles Azafrán, Hierbaluisa, Malvavisco, Ajedrea, Genciana, Brezo, Lúpulo, Cola de Caballo y Vainilla, expediente: 20/2014, importe: 96.000,00 €
- Emplazamiento: C/ Londres, 5, expediente: 274/2014, importe: 1.020,00 €
- Emplazamiento: C/ Juan Díaz de Solís, 41, expediente: 216/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Francisco Pizarro, 3 y C/ Martín Alonso Pinzón, expediente: 372/2014, importe: 5.930,00 €
- Emplazamiento: C/ Vicente Yáñez Pinzón, 1, expediente: 733/2013, importe: 1.670,00 €
- Emplazamiento: C/ Luxemburgo, 6, expediente: 490/2013, importe: 300,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Emplazamiento: C/ Doctor Leyva Rincón, 19, expediente: 203/2014, importe: 1.250,00 €
- Emplazamiento: C/ Coímbra 2-13, expediente: 591/2011, importe: 1.991,00 €
- Emplazamiento: Calles Vasco Núñez de Balboa, Blas de Lezo, Pedro Alonso Niño y Bernal Díaz Castillo, expediente: 112/2011, importe: 33.300,00 €
- Emplazamiento: Calles Luis Cernuda, Pasaje Álvaro Cunqueiro y Pasaje Ana Frank, expediente: 269/2011, importe: 7.605,00 €
- Emplazamiento: Calles Historiador Juan Manzano, Juan de Legazpi y Fernando de Magallanes, expediente: 159/2010, importe: 650,00 €
- Emplazamiento: C/ Venecia, 3 expediente: 84/2012, importe: 650,00 €
- Emplazamiento: Calles Fernando de Magallanes, La Española y Juan Díaz de Solís, Condequinto Pastilla II, expediente: 814/2011, importe: 25.850,00 €
- Emplazamiento: Calles Arcipreste de Hita, Antonio Machado y Gonzalo de Berceo, expediente: 282/2011, importe: 12.300,00 €
- Emplazamiento: C/ Gabriel Miro, 40, expediente: 598/2011, importe: 1.000,00 €
- Emplazamiento: C/ Murano, 15, expediente: 228/2013, importe: 1.930,00 €
- Emplazamiento: Calles Alfonso Álvaro, Martín Alonso Pinzón, Moctezuma, Francisco Pizarro y Túpac-Amaru (Condequinto última fase), expediente: 286/2012, importe: 36.700,00 €
- Emplazamiento: C/ Vasco Núñez de Balboa, 82, expediente: 84/2013, importe: 1.110,00 €
- Emplazamiento: C/ Martín Alonso Pinzón, 24, expediente: 78/2013, importe: 460,00 €
- Emplazamiento: C/ Avda. Adolfo Suárez, 8, expediente: 360/2014, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Leopoldo Alas Clarín, 120, 130, 140 y 142, expediente: 665/2011, importe: 4.620,60 €
- Emplazamiento: C/ Leopoldo Alas Clarín, 118, expediente: 230/2013, importe: 332,00 €
- Emplazamiento: Calles Ruiseñor y Laguna de Maestre (Bda. Ciudad Blanca), expediente: 67/2010, importe: 33.490,00 €
- Emplazamiento: C/ Doctor Orad de la Torre, expediente: 100/2011, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Juan José Ruiz Monge, 12, portal 3, expediente: 758/2010, importe: 3.850,00 €
- Emplazamiento: C/ Cura Diamantino, 2, expediente: 481/2010, importe: 693,50 €
- Emplazamiento: C/ Miguel Hernández, 115, expediente: 103/2010, importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ Venecia, 19, expediente: 1.029/2008, importe: 821,90 €
- Emplazamiento: C/ Atahualpa, 42, expediente: 446/2004, importe: 180,30 €
- Emplazamiento: Calles Fernando de Magallanes, Blas de Lezo y Juan de Lezo (Condequinto Pastilla I), expediente: 813/2011, importe: 20.250,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas/avales correspondientes a la empresa GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (CIF nº A-41225889) y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.1- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudiera verse afectado con motivo de la ejecución de obras, amparada en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D^a. XXXX - N.I.F: XXXX, en representación de C.P. Acuario Park Fase II - CIF: H-90163924
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ Somiedo, 2.
Exp.: 000249/2018-LO.
Informe favorable de fecha 17-02-2020.

Solicitante: D. XXXX - N.I.F: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ Ruiseñor, 48.
Exp.: 000529/2016-LO.
Informe favorable de fecha 21-02-2020.

Solicitante: D. XXXX - N.I.F: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ Cornicabra, 4.
Exp.: 868/2018.
Informe favorable de fecha 21-02-2020.

Solicitante: D. XXXX - N.I.F: XXXX en representación de MERCADONA, S.A. - CIF: A-46103834
Importe: 1.400,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: C/ Carlos I de España y C/ Toneleros
Exp.: 274/2018.
Informe favorable de fecha 24-02-2020.

Solicitante: D. XXXX - N.I.F: XXXX en representación de MERCADONA, S.A. -
CIF: A-46103834
Importe: 600,00 €
Emplazamiento actuación: C/ Carlos I de España y C/ Toneleros
Exp.: 190/2018.
Informe favorable de fecha 24-02-2020.

Solicitante: D. XXXX - N.I.F: XXXX en representación de MERCADONA, S.A. -
CIF: A-46103834
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ Carlos I de España y C/ Toneleros
Exp.: 433/2018.
Informe favorable de fecha 24-02-2020.

Solicitante: D. XXXX - N.I.F: XXXX en representación de MERCADONA, S.A. -
CIF: A-46103834
Importe: 600,00 €
Emplazamiento actuación: C/ Carlos I de España y C/ Toneleros
Exp.: 178/2018.
Informe favorable de fecha 24-02-2020.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondiente a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.2- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudiera verse afectado con motivo de la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: VALLESUR GESTIÓN, S.L. - CIF: B-90301748
Importe: 300,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: C/ Benavente, 32, esquina Sanchez Chacón.
Exp.: 000368/2018-LO.
Informe favorable de fecha 24-02-2020.

Así mismo se adjunta oficio interior de fecha 14/02/2020, remitido por la Administración de Rentas en el que se comunica que con fecha 02/04/2019 se generó recibo de autoliquidación nº 2406953, por el citado importe, pero en el concepto por error figura fianza para la correcta gestión de residuos generados por obras y no fianza que garantice la posible afección de los elementos urbanizables afectados durante la ejecución de las obras.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y en base al informe emitido por la Administración de Rentas, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de las fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 31-01-2020 PUNTO 20, EN IMPORTE DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, Se comunica a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede, rectificación del punto nº 20 de la Junta de Gobierno Local del día 31 de enero de 2020, en el que entre otras direcciones se aprobó la devolución de 3.000,00 € entregados como fianza por D. XXXX NIF- XXXX, para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de las obras en C/ Divina Pastora, 11 (Expte:448/2018), cuando en realidad el importe correcto de fianza entregado en su día es de 300,00 €

A tal efecto se ha emitido informe de fecha 23/01/2020 por los servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, quedando rectificado por lo que se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del punto nº 20 de la Junta de Gobierno Local del día 31 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2020 (EXPTE. PAT 05/2020). De orden de la Teniente de Alcalde delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se ha iniciado expediente administrativo para la tramitación de licencia de uso común especial del dominio público, para la explotación del bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo, a instancia de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Doña Rosario Sánchez Jiménez. A los expresados fines, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de convocatoria de Licitación Pública, así como del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirá.

ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de la Feria de nuestra Ciudad, se plantea la necesidad de otorgar el derecho de explotación del bar ubicado en la Caseta Municipal que incluirá la prestación del servicio de restauración, su instalación, mantenimiento y desmontaje.

Con esta finalidad, se plantea ante la JGL la convocatoria de licitación, en régimen de concurrencia cuyo objeto será el otorgamiento de licencia de uso común especial para la explotación del bar en la Caseta Municipal, durante los días 13 a 17 de mayo 2020, ambos inclusive, con motivo de la celebración de la Feria de la Ciudad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto, a fin de otorgar la autorización de uso común especial del dominio público para la explotación del bar en la Caseta Municipal, durante los días 13 a 17 de mayo 2020, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para que, en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas puedan presentar sus ofertas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el perfil de contratante cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Cultura y Fiestas e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPOSICIÓN “UNA HISTORIA DE SERVICIO: LA POLICÍA ESPAÑOLA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se informa que en la Junta de Gobierno Local del 20-12-2019 se aprobó el ciclo de exposiciones que tendrían lugar de enero a mayo de 2020 en el Centro Cultural la Almona. Dentro de la programación se encontraba la muestra de pinturas de Emilio Díaz- Castelar programada del 5 al 29 de marzo en la sala Diego Ruiz Cortés, que por incompatibilidad con la fecha acordada será pospuesta para llevarse a cabo en otra franja expositiva.

Por tal motivo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la exposición “Una Historia de Servicio: la Policía Española” del 5 de marzo al 5 de abril en la sala Diego Ruiz Cortés, organizada por la Jefatura Superior de la Policía de Andalucía Occidental, para sustituir la anteriormente citada.

Así mismo se autoriza a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se da cuenta del escrito presentado por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: V-41487026, en el que solicita una subvención para la organización y desarrollo de la Semana Santa de Dos Hermanas, y actividades propias de las Hermandades y Cofradías, subvención consignada en los presupuestos 2020 en la partida presupuestaria 924048903



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las Hermandades o Cofradías que han mostrado su interés en recibir la subvención solicitada por el Consejo de Hermandades para paliar los gastos de las actividades que desarrollan al cabo del año y que están en condiciones óptimas de recibir subvención, según informe aportado por la Delegación de Participación Ciudadana, son las siguientes:

- 1.- Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía del Santísimo Sacramento de la Divina Pastora de las Almas y Ánimas Benditas del Purgatorio.
- 2.- Real Hermandad del Santísimo Sacramento, Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Esperanza.
- 3.- Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén y Nuestra Señora de la Estrella.
- 4.- Hermandad de la Santa Cruz y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Nuestra Señora del Amor y Sacrificio.
- 5.- Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Señora del Amparo.
- 6.- Antigua Hermandad de María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Nuestra Señora de los Dolores.
- 7.- Antigua y Real Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima en sus Misterios del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos y San Sebastián Mártir.
- 8.- Hermandad de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Nuestra Señora del Amparo y Compasión.
- 9.- Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, María Santísima del Mayor Dolor y traspaso y San Juan Evangelista.
- 10.- Fervorosa e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús descendido de la Cruz y Nuestra Madre y Señor de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz.
- 11.- Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte, Santo Entierro y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de la Soledad.
- 12.- Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Montequinto.
- 13.- Real y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 14.- Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana.
- 15.- Cofradía del Santísimo Rosario.
- 16.- Consejo de Hermandades y Cofradías.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas una subvención de 21.500 € para que a su vez subvencione a las distintas Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, que se han detallado anteriormente, para que puedan sufragar parte de los gastos que se les generan en el desarrollo de sus actividades, con un máximo de 1.250 € por Hermandad o Cofradía, y 2.750 € al propio Consejo de Hermandades.

SEGUNDO.- Establecer como mecanismo para la justificación de la presente subvención, la cuenta justificativa, admitiendo como justificante de la misma, copias de las facturas emitidas a cada una de las Hermandades y Cofradías.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXV MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por el Colectivo Artístico Ventana Plástica (CIF: G-41784125), en el cual solicita subvención para la realización del XXV Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas”.

Durante la celebración de la citada muestra, un jurado, elegido por el colectivo, realizará la selección de una serie de obras que posteriormente serán expuestas en el Centro Cultural La Almona del 24 de abril al 13 de mayo.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

ÚNICO.- Conceder una subvención al Colectivo Artístico Ventana Plástica (CIF: G-41784125), por un importe de 6.200 € subvención consignada en los presupuestos 2020 en la partida presupuestaria 3300.48005.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

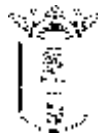
30.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO EN LICITACIÓN LA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE VENTA DE PAPEL Y CARTÓN. EXPTE. PAT 02/2020. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que, habiéndose iniciado los trámites de la licitación para la adjudicación del contrato de compraventa de papel y cartón, procedente de la recogida selectiva realizada por el Ayuntamiento, y al no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido, se propone a la Junta de Gobierno Local declarar desierta dicha licitación.

ANTECEDENTES:

Por la Junta de Gobierno Local del pasado 31 de enero se acordó aprobar la convocatoria de Licitación Pública para la adjudicación del contrato de compraventa del papel y cartón, procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, expediente PAT 02/2020, así como el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que la rige, y que en su cláusula NOVENA establece un plazo para la presentación de ofertas de quince días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante.

La convocatoria se publicó el Perfil de Contratante con fecha 5 de febrero de 2020. Cumplido el citado plazo de 15 días naturales establecido para la presentación de ofertas, con fecha 20 de febrero de 2020, no se ha registrado proposición alguna para tomar parte en esta licitación.

Por ello, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Declarar desierta la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de compraventa del papel y cartón procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2020 y publicada en el Perfil de Contratante con fecha 5 de abril de 2020, al no haberse presentado ante el Registro General del Ayuntamiento ninguna oferta dentro del plazo de 15 días naturales establecido en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas reguladoras de la licitación, que finalizó con fecha 20 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 63.3.e) de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado a Patrimonio, Movilidad y Limpieza Urbana, Ordenación del Territorio e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” EXPTE. 50/2019/CON. . Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que con fecha 14 de febrero de 2020, se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a los Lotes 1 y 2 de la licitación “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Municipio de Dos Hermanas”. Expte. 50/2019/CON, así como requerir a la empresa “La Veloz, S.A.”, CIF nº A-28024172, como mejor posicionada en ambos lotes, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato recibiendo del Ayuntamiento una subvención anual por los siguientes importes, para que presentaran en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 16ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas que se indican, importe del 5% del precio del contrato para cada uno de los lotes, excluido el IVA:

LOTE Nº	EMPRESA	SUBVENCIÓN ANUAL	FIANZA
1	LA VELOZ, S.A.	762.234,00 €	661.676,32 €
2	LA VELOZ, S.A.	687.450,00 €	607.799,26 €

Con fecha 24 de febrero de 2020 se presenta escrito por la empresa “La Veloz, S.A.”, nº de registro 2020006504, comunicando, lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Que el día 19 de febrero de 2020, mi representada ha sido notificada del requerimiento de presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación de la “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas”.*
- *Que La Veloz, S.A. ha constituido una nueva sociedad mercantil específica que será la titular de la explotación en los términos recogidos en el citado pliego. La sociedad, que explotará el servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas, será “Autobuses Urbanos Dos Hermanas, S.L.”, con NIF nº B-88587688 y cuyo capital social es 100% de La Veloz, S.A.*
- *Que, además de aportar la documentación solicitada de La Veloz, S.A., aportaremos la misma documentación de la nueva sociedad Autobuses Urbanos de Dos Hermanas, S.L. Por ello, entendemos que el aval deberá ser constituido a través de esta última, cuestión que solicitamos nos confirmen.*
- *Al mismo tiempo, teniendo en cuenta la importancia y complejidad de la documentación solicitada, venimos a solicitar por medio de este escrito, con la anticipación suficiente, una prórroga del plazo concedido, por un plazo adicional de la mitad del plazo concedido, al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y ello entendiendo que las circunstancias descritas lo aconsejan y que la mencionada ampliación no perjudica en ningún caso derechos de tercero.*

Por lo anteriormente expuesto, La Veloz, S.A. interesa que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, se sirva admitirlo, tener por solicitada prórroga del plazo concedido por el Servicio de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por un plazo adicional de cinco días hábiles.

Vista la Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder a la empresa “La Veloz, S.A.”, ampliación del plazo para la presentación de la documentación previa a la adjudicación de la Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Municipio de Dos Hermanas”, por un periodo de 5 días hábiles, a contar desde la finalización del plazo concedido para la presentación de la documentación, prevista para el día 5 de marzo, por lo que el nuevo plazo finalizaría el día 12 de marzo de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo dispuesto al contratista, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” EXPTE. 20/2014. .

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2015 (punto 19), se adjudicó la contratación del Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, suscribiéndose el contrato con fecha 10 de abril de 2015, con una duración de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que el contrato se podrá prorrogar por periodos de un año, hasta un máximo de dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de febrero de 2019 (punto 21), se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Con fecha 14 de febrero de 2020, se recibe solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la segunda prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar de la Delegación de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por periodo de un año el contrato “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas”. Expdte. 20/2014, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Urbaser, S.A., con CIF A79524054, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, en el BOE y en el DOUE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DE VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 04/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de abril de 2018 (punto 29), se adjudicó el contrato de la licitación “Servicio de lavado de los vehículos de varias áreas del Ayuntamiento de Dos hermanas”. Expdte. 04/2018/CON, a D. Miguel Ángel Alonso Galleg XXXX o, con DNI XXXX, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 04 de mayo, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, dos meses antes de la finalización del contrato, y se tramitará previo informe favorable de la persona responsable del contrato.

Con fecha 12 de febrero de 2020, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Francisco Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que procede aplicar la prórroga prevista.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar el contrato “Servicio de lavado de los vehículos de varias áreas del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 04/2018/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, D. XXXX, con DNI XXXX, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- FORMALIZACIÓN EXPTE. 06/2020/CON CONTRATO BASADO EN AM 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE TRES FURGONETAS PARA DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de febrero de 2020 (punto 27), se aprobó el expediente “Adquisición de tres furgonetas para diferentes Servicios Municipales”, por el importe de cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres euros con cinco céntimos (45.243,05 €), más el IVA correspondiente por valor de nueve mil quinientos un euros con cuatro céntimos (9.501,04 €), totalizando la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros con nueve céntimos (54.744,09 €). Desglosándose éste de la siguiente forma:

<u>Servicio</u>	<u>Vehículo</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
Obras	DACIA Dokker Combi Ambiance 66 kW (90)	10.171,43 euros	10.171,43 euros
Electricidad	Renault Trafic Furgón 27 L2H1 88 kW (120)	16.927,83 euros	16.927,83 euros
Mantenimiento	Renault Trafic Combi L2 107 kW (145)	19.303,87 euros	19.303,87 euros
	Descuento a aplicar		1.160,08 euros
	TOTAL SIN IVA		45.243,05 euros
	IVA		9.501,04 euros
	TOTAL CON IVA		54.744,09 euros

Asimismo, se aprobó tramitar la propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, a través del Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), al que este Ayuntamiento está adherido desde el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surtió efectos desde el día 01 de enero de 2018, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

Realizados los trámites pertinentes, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo formalizado el contrato correspondiente con fecha 18 de febrero de 2020.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Dar cuenta de la formalización llevada a cabo por la DGRCC con la empresa Renault España Comercial, S.A., del contrato basado propuesto por este Ayuntamiento, con fecha 18 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Tesorería, para su debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- APROBACIÓN EXPTE. LICITACIÓN 10/2020/CON “SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON BRAZO Y CESTA PORTAOPERADOR PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipal, se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto adquirir un vehículo tipo furgón con brazo y cesta porta-operador para los trabajos a realizar en altura por el Servicio de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de vehículo tipo furgón con brazo y cesta portaoperador para el Servicio de Alumbrado Público”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), lo que supone un total de setenta mil euros (70.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 63407 Reposición parque móvil electricidad y alumbrado público.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN 11/2020/CON “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS CON PLATAFORMA VOLQUETE PARA EL SERVICIO DE OBRAS”. . Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipal, se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto adquirir tres vehículos con plataforma volquete para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de tres vehículos con plataforma volquete para el Servicio de Obras”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), lo que supone un total de sesenta mil euros (60.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria **1532 63404 Reposición Parque Móvil Obras**.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN 12/2020/CON “ADQUISICIÓN DE CIENTO NOVENTA CONTENEDORES DE CARGA LATERAL RSU 2400L”. . Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir un suministro mínimo de ciento noventa contenedores de carga lateral de residuos sólidos urbanos, con el objetivo de sustituir los que actualmente se encuentran deteriorados debido al uso, las inclemencias climatológicas y al vandalismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Adquisición de ciento noventa contenedores de carga lateral RSU de 2.400 l”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), lo que supone un total de doscientos mil euros (200.000,00 €), siendo el precio unitario, por unidad de contenedor, de ochocientos sesenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (869,94 €), sin IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en el Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 62302 *Adquisición maquinaria, instalación y utillaje Recogida de Residuos*.

SEXTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

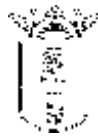
38.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **682 facturas** por un importe total de **1.029.070,59 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
10A/2020	1	FACTURAS 2017 – Reconocim. Extrajudicial Crédito	2.703,78 €
10B/2020	2	CONTRATOS MENORES 2019	560,26 €
10C/2020	128	CONTRATOS MENORES 2020	103.042,30 €
10D/2020	10	CONTRATOS MENORES 2020 – Multiaplicaciones IVA	640,72 €
10E/2020	1	CON ACUERDOS 2020	1.032,24 €
10F/2020	2	CONTRATOS MENORES 2018	156,09 €
10G/2020	3	LICITACION 2019	547,17 €
10H/2020	79	LICITACION 2020	692.306,80 €
10I/2020	452	NEXUS – Diciembre 2019	228.063,75 €
10J/2020	4	NEXUS – Diciembre 2019 – Aplicación de abonos	17,48 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- OTORGAMIENTO A LA O.N.C.E DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE CUPONES. EXPTE. PAT 33/2019. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de otorgamiento a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), de Concesión Administrativa de uso privativo del dominio público, para la instalación de quioscos de venta de cupones.

ANTECEDENTES: Con fecha 09/07/1991 el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió, con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.), “*CONVENIO SOBRE INSTALACIÓN DE QUIOSCOS PARA VENTA DE CUPONES*”, ratificado por acuerdo de la Comisión de Gobierno Local de fecha 12/07/1991, por el que se autoriza a esta Organización la instalación de quioscos para la venta de sus cupones, en los puntos de la ciudad que se detallan en dicho convenio, y se ratifica la autorización de los que ya están instalados en otros cuatro puntos de la ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este convenio estipula en su cláusula NOVENA que *“El plazo de vigencia de la utilización de la vía pública por la instalación a la que se refiere el presente documento será como máximo de 20 años, pudiendo ser prorrogado a su finalización, previo acuerdo de ambas partes”*.

Con fecha 20-07-2018 la ONCE presenta, ante la delegación de Hacienda y obras, solicitud para la renovación de uno de sus quioscos, emplazado en C/ Ferrara, nº 3.

Dado que no se produjo concesión de prórroga al convenio, en los términos previstos en su citada cláusula NOVENA, con fecha 4 de septiembre de 2018 y con registro de salida número 16738, desde la Delegación de Ordenación del Territorio se le notifica que *“En relación con su escrito de fecha 20/07/2018 (entrada Reg. Gral. nº 24.336), se le comunica que no es posible acceder a lo solicitado dado que el convenio sobre instalación de quioscos, suscrito entre esa Organización y este Ayuntamiento con fecha 09/07/91 y con plazo de vigencia de 20 años, se encuentra actualmente caducado.”*

Por este motivo, con fecha 22-11-2019 la ONCE presenta escrito por el que *“se solicita la renovación de la concesión de la instalación en la vía pública de los quioscos para la venta de productos ONCE, en la localidad de Dos Hermanas. Para ello se adjunta la relación de los mismos y los datos de sus ubicaciones, actualizados hasta la fecha”*.

Vista la solicitud presentada, por orden de la Teniente de Alcalde delegada de Ordenación del Territorio, se ordenó la apertura de expediente, PAT 39/2019, para la tramitación del otorgamiento de concesión administrativa de uso privativo para la ocupación del dominio público, mediante la instalación de quioscos para la venta de cupones y otros productos autorizados a la O.N.C.E., en la vía pública del municipio de Dos Hermanas.

La Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.) es una organización de interés general, sin ánimo de lucro, reconocida por la Ley 5/2011 de 29 de marzo, de Economía Social, como corporación de derecho público, y cuya normativa específica le confiere la consideración de entidad singular de la economía social. La ONCE mantiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y autoorganización para llevar a cabo su actividad. En la actualidad la ONCE se rige por el Real Decreto 358/1991 de 15 de marzo.

La ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece en su artículo 93.1 que *“El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El citado art.137.4 dispone que “Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos: a) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. b) Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

En consecuencia, visto el informe jurídico de Secretaría, que obra en el expediente, favorable a la cesión que se pretende, y en consideración a la naturaleza de la ONCE como corporación de Derecho Público de carácter social, de interés general y sin ánimo de lucro, conforme facultan los art.93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y con arreglo a las disposiciones de los artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que obra en el expediente, PAT 33/2019, que regulará la concesión demanial que se otorga, estableciendo las condiciones y requisitos que deberá cumplir la adjudicataria.

SEGUNDO.- Otorgar a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), N.I.F. Q2866004A, con domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 18, **CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO**, para la instalación de sus quioscos destinados a la venta de cupones y demás productos que le sean autorizados, por un plazo de VEINTE años, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, prorrogable tácitamente salvo denuncia de una de las partes, por otros DIEZ años adicionales. Esta concesión queda sujeta a las garantías y régimen económico establecido en la cláusula VII del PCAP que la regula.

TERCERO.- Los quioscos de venta, cuyas medidas y demás datos técnicos obran en el expediente, y para cuya instalación la concesionaria deberá solicitar las preceptivas licencias establecidas en las vigentes Ordenanzas Municipales, ocuparán una superficie de suelo de 2,15 m² y 3,65 m² de vuelo, aproximadamente, cada uno de ellos, y serán ubicados en las direcciones detalladas en el PCAP que regula la concesión.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la ONCE, y citarla para la firma del documento administrativo de la cesión, en el que se reflejarán las condiciones que deberá cumplir, y en donde se detallarán los supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes públicos cedidos.

QUINTO.- Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Secretaria, Ordenación del Territorio, Juventud, Salud y Consumo, e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO DE 2020. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2019-2020 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 20 de febrero de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 26.599,57 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de enero de 2020.
- 15.344,00 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de enero de 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 26.599,57 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 15.344,00 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de enero de 2020, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2019-2020 (AÑO 2020)” del Presupuesto Municipal de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS APLICABLES A LOS CENTROS INFANTILES SIMBA Y LA CIGÜEÑA. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública de Educación y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

Según la estipulación segunda del convenio para este periodo, los precios de los servicios serán los publicados en la Resolución de centros adheridos al programa que cada año apruebe la Dirección General competente en materia de planificación educativa.

Desde la entrada en vigor del convenio se ha venido estableciendo el precio público establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Tras la publicación del Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (el cual se adjunta). Las Escuelas Infantiles Simba y La Cigüeña, solicitan la modificación establecida en este acuerdo, fijando el importe mensual para la atención socioeducativa en 240,53 €y para el servicio de comedor escolar el importe mensual en 80,18 €para el curso 2020-2021(se adjunta solicitudes).

Se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local que se tramitará la solicitud de modificación del precio establecido según el procedimiento para la notificación del precio mensual por el servicio de atención socioeducativa y servicio de comedor escolar conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2020 de la Dirección General de Planificación y Centros, la cual se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- ASISTENCIA A JORNADAS TÉCNICAS NACIONALES Y ASAMBLEA FEUP 2020. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que la Federación Española de Universidades Populares, FEUP, organiza anualmente las Jornadas Técnicas Nacionales y su Asamblea General donde participan todas aquellas Universidades Populares del territorio nacional, pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, con el fin de revisar y aprobar, la gestión técnica y económica de la propia Federación y los planteamientos estratégicos anuales de trabajo. Así mismo las Jornadas técnicas sirven como foro de encuentro de debate e intercambio de experiencias de las distintas Universidades Populares. La Universidad Popular de Dos Hermanas forma parte de la FEUP.

Este año, tales eventos tendrán lugar en Logroño durante los días 8 y 9 del mes de Mayo. La Concejalía de Igualdad y Educación considera de interés la asistencia de representantes de la Universidad Popular a dichos acontecimientos.

Por ello, se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación de asistencia y los gastos ocasionados en dicho desplazamiento a las Jornadas Técnicas Nacionales y Asamblea FEUP 2020, de las personas que se citan a continuación:

- D. Rafael Rey Sierra (Concejal Delegado Igualdad y Educación).
- D^a. María Carmen Muñoz Díaz (Coordinadora).
- D. Manuel Jesús Perea Rodríguez (Profesor).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página trescientas setenta y nueve a la página cuatrocientas treinta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.